



RESOLUCIÓN U. DE C. N° 2019-054-2

VISTO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución de la Facultad de Ciencias Forestales N° 021-2018, del Decano de dicha Facultad, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en la carrera de Ingeniería en Conservación de Recursos Naturales en contra del señor Lucas Matías Ulloa Saavedra, número de matrícula 2014490124-0, alumno de la citada Carrera.

2.- Que, en el Informe Reservado evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, Mario Olave Silva, se deja expresamente establecido que Lucas Matías Ulloa Saavedra tiene responsabilidad en los hechos investigados.

3.- Que, sobre la base de la indicada participación correspondía que los antecedentes se elevaran al Secretario General de la Universidad, con el objeto se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.

4.- Que, con el mérito del señalado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario, remitió al Secretario General los antecedentes de la investigación, a fin que se procediera a designar al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.

5.- Que, el Jurado integrado por los académicos de la señalada Facultad, Marta Alejandra Fernández, que lo preside, Rosa María Alzamora Mallea y Narciso Aguilera Marín y por los estudiantes, Daniel Alejandro Figueroa Valenzuela, la carrera de Ingeniería en Conservación de Recursos Naturales y María José Sanhueza Trujillo de la carrera de Ingeniería Forestal, quien no asistió, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 07 de Junio de 2019, y después de proceder al análisis de los hechos, adoptó por la unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo, el cual se transcribe en la parte pertinente:

1.- Dejar establecida la responsabilidad del alumno Lucas Matías Ulloa Saavedra, de la carrera de Ingeniería en Conservación de Recursos Naturales, en el cargo que le fuera formulado, que aparece acreditados suficientemente a través de los elementos de la investigación analizados en el informe del Fiscal, que la Comisión hace suyo, y cuyos hechos revisten por cierto trasgresión a los principios éticos previstos en el artículo 1 y sancionados en el artículo 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por lo que se propone al Sr. Rector se le aplique la medida establecida en la letra d) del citado artículo 11, esto es, la suspensión de su condición de estudiante por doce meses. Además, se sugiere como medida complementaria la asistencia por parte de dicho alumno a talleres en temas de abuso y violencia de género impartidos por la Dirección de Equidad de Género y diversidad, gestionados por su Jefe de Carrera.

6.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2014-057, de 8 de abril de 2014.



RESUELVO:

1.- Sancionar al señor Lucas Matías Ulloa Saavedra, de la carrera de Ingeniería en Conservación de Recursos Naturales con la medida establecida en el artículo 11 letra d) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, esto es, la suspensión de su condición de estudiante por doce meses. La suspensión abarcará el segundo semestre de 2019 y el primero de 2020, no pudiendo extenderse a un tercero. Adicionalmente el estudiante, para solicitar su reincorporación, deberá asistir al menos a un taller sobre temas de abuso y violencia de género impartidos por la Dirección de Equidad de Género y diversidad, gestionados por el Jefe de carrera respectivo.

2.- Notifíquese por la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Forestales, la presente resolución al señor Lucas Matías Ulloa Saavedra, de la carrera de Ingeniería en Conservación de Recursos Naturales entregándole copia íntegra de ella personalmente, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, o mediante carta certificada y correo electrónico en su caso, de lo que se dejará constancia en la presente investigación; la Vicedecana notificará además a la denunciante la presente resolución, por el medio que estime más adecuado, dejando testimonio de ello.

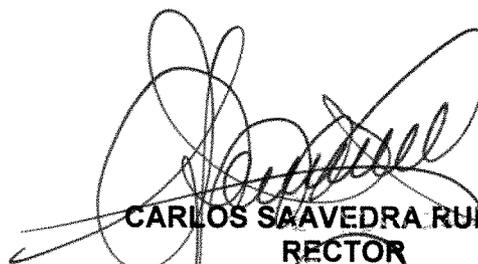
3.- Notifíquese por el Secretario General a la Directora de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad para los efectos del cumplimiento de la medida adicional.

4.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del señor Lucas Matías Ulloa Saavedra, de la carrera de Ingeniería en Conservación de Recursos Naturales; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.

5.- Archívese el expediente, con copia de la presente resolución, en la Contraloría Universitaria.

Transcribábase electrónicamente al Vicerrector; al Decano de la Facultad de Ciencias Forestales; a la Directora de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario; a la directora de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; a la Presidenta de la Federación de Estudiantes y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, 11 de Julio de 2019



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL